



## **CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS PARA 2024**

**DOCUMENTACION A PRESENTAR ACTUALIZADA A FECHA DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

***EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COMIENZA EL VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE Y FINALIZA EL VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE (INCLUSIVE)***

### **DOCUMENTACIÓN GENERAL DE ACCESO AL PROCESO SELECTIVO**

- **Fotocopia del DNI** o NIE del solicitante.
- Fotocopia de la **Tarjeta de inscripción** como demandante de empleo del solicitante y de todos los demás miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Fotocopia **del Libro de Familia**, si se alegan responsabilidades/cargas familiares
- **Los solicitantes no residentes** en el Municipio deberán aportar certificado de convivencia de la unidad familiar emitido por el Ayuntamiento donde figuren empadronados.
- En caso de solicitante con un **grado de discapacidad igual o superior al 33%**, se aportará certificado expedido por el órgano competente (Centro Base de la Junta de CLM), o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral.

*Tras la modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social por la Ley 3/2023 de 28 de febrero de Empleo, se equipará a efectos laborales, las situaciones de incapacidad permanente de Seguridad Social y el grado mínimo del 33%. (Documentación acreditativa de la incapacidad).*

- En caso de **ser víctimas por violencia de género**: deberá acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios: (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, publicado en el BOE n.º 297, de 10/12/2008), o certificación del Instituto de la Mujer de CLM.
- En caso de personas que hayan **estado prestando servicios de cuidadoras**, Certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el/la solicitante por la Consejería de Bienestar Social y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado. Certificado de vida laboral
- **En caso de personas jóvenes con baja cualificación**: Declaración jurada de no poseer ninguna de las titulaciones previstas en el art. 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudio.
- **En caso de personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista**: Informe emitido por centro público de evaluación psicológica acreditativa de la condición de persona con capacidad intelectual límite o bien Informe clínico del centro público de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista.
- **Personas víctimas de trata de seres humanos**: Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.
- En caso de personas pertenecientes a colectivos relacionados con el art. 1 de la Ley 5/2022 de 6 de Mayo, de **Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla La Mancha**: Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.



- En el caso de despido colectivo, la documentación justificativa correspondiente, carta de despido, donde venga reflejada la motivación de éste.

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE BAREMACIÓN

Todo ingreso deberá ser acreditado documentalmente en el plazo de presentación de instancias, aquellos que no se presenten en este momento **no serán tenidos en consideración a efectos de baremación**.

**Para acreditar la existencia o no de ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar**, así como para calcular la renta per cápita, es necesario aportar la siguiente documentación actualizada a fecha de presentación de instancias:

- **Certificado de Vida Laboral**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o Informe Negativo de Afiliación, también conocido como "Vida laboral negativa".
- Los miembros de la unidad de convivencia **que trabajen por cuenta ajena**: Fotocopia de las últimas **tres nóminas**.
- Los miembros de la unidad de convivencia que sean **autónomos**: La última **declaración de IRPF**, se debe aportar la declaración completa en la que consten todos los rendimientos.
- En caso de **personas desempleadas perceptoras** de protección por desempleo o cualquier prestación social (IMS o IMV), excepto su nivel contributivo, certificación emitida por el SEPE u organismo correspondiente o bien declaración jurada.
- En caso de personas que, o cuyos miembros de la unidad familiar, **no perciban ingresos** ni sean beneficiarias de prestaciones o subsidios, certificado negativo de prestaciones y/o subsidios, o bien declaración jurada.
- En caso de que el solicitante sea **separado/divorciado**, será imprescindible acreditar tal situación documentalmente con presentación del registro de la demanda de separación o divorcio/convenio regulador, o en su defecto, informe elaborado por técnico competente de los servicios sociales básicos o del centro de la mujer o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.
- **Solicitantes con Discapacidad igual o superior al 33% o de incapacidad**. Certificado actual **de haberes, pensión o subsidio de la Seguridad Social** o de cualquier otro organismo, en el que conste si percibe o no pensión de cualquier otro ingreso, tanto el solicitante como cualquier otro miembro de la unidad familiar.
- En el supuesto de **pensión de alimentos a favor de los hijos**, acreditación jurídica y bancaria al efecto. Justificación del pago de la manutención.
- En el supuesto de **gastos de hipoteca** de primera vivienda o alquiler: Certificado de la entidad bancaria que acredite el importe mensual de la primera vivienda o bien los tres últimos recibos bancarios. En el caso de alquiler, los tres últimos recibos en su caso.